



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247 -2024-MDS/GM

Salas, **10 ABR 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El expediente administrativo N° 0009539-2024, de fecha 21 de diciembre de 2024, presentado por la administrada Mary Lucy Pariona Muñoz, identificada con DNI N° 46143283, en su condición de presidenta del Centro de Cuidado Infantil Municipal "La Casita de la Ternura"; el Informe Legal N° 01-2024-GAJ/MDS, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 002-2023-MDS/GGI, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Gestión Institucional; el Acuerdo de Concejo N° 018-2024-MDS/C, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Concejo Municipal; el expediente administrativo N° 02184-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, presentado por la administrada Mary Lucy Pariona Muñoz, identificada con DNI N° 46143283, en su condición de presidenta del Centro de Cuidado Infantil Municipal "La Casita de la Ternura"; el Informe N° 050-2024-MDS/SG, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Secretaría General; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Que, mediante expediente administrativo N° 0009539-2024, de fecha 21 de diciembre de 2024, la administrada Mary Lucy Pariona Muñoz, identificada con DNI N° 46143283, en su condición de presidenta del Centro de Cuidado Infantil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipal "La Casita de la Ternura", solicita al Señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Salas la continuidad de subsidio económico del 39.10% para sufragar gastos de alimentación (desayunos, refrigerios por la mañana, almuerzos y merienda por la tarde) para 65 niños y niñas menores de 07 años, beneficiarios del Centro de Cuidado Infantil "La Casita de la Ternura";

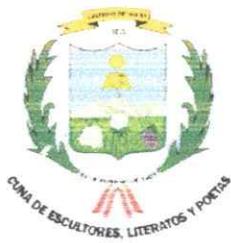
Que, mediante el Informe Legal N° 01-2024-GAJ/MDS, de fecha 09 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Secretaría General sobre el expediente administrativo N° 0009539-2024, concluyendo que el presente expediente debe ser derivado a la Secretaría General y recomendando que en Sesión de Concejo se decida sobre la pretensión formulada por la administrada;

Que, mediante el Informe N° 002-2023-MDS/GGI, de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Gestión Institucional informa a la Secretaría General que **"SÍ SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender la asignación correspondiente; el cual se asigna hasta la suma de CINCO MIL NUEVOS SOLES (S/. 5,000.00) EN FORMA MENSUAL PARA EL AÑO, DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2024, cantidad que financiara parte los gastos de los productos alimenticios de 65 niños y niñas menores de 07 años, beneficiarios del centro de cuidado infantil municipal LA CASITA DE LA TERNURA"**;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2024-MDS/C, de fecha 01 de febrero de 2024, el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 17972 acordó: **"APROBAR la asignación económica hasta la suma de Cinco Mil con 00/100 Soles (S/. 5,000.00), a favor del Centro de Cuidado Infantil Municipal La Casita de la Ternura, presidida por la señora MARY LUCY PARIONA MUÑOZ, identificada con DNI N° 46143283, con eficacia anticipada a partir del mes de enero a diciembre del año 2024..."**, además de **"FACULTAR al Gerente Municipal para que emita las disposiciones Administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y garantizar la operatividad que asegura la sostenibilidad del Centro de Cuidado Infantil Municipal La Casita de la Ternura"**;

Que, mediante Informe N° 050-2024-MDS/SG, de fecha 08 de abril de 2024, la Secretaría General informa a la Gerencia Municipal **"que, en sesión ordinaria del 01 de febrero de 2024, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo el apoyo económico a favor del Centro de Cuidado Infantil Municipal La Casita de la Ternura"**, remitiendo el Acuerdo de Concejo N° 018-2024-MDS/C;

Que, mediante el expediente administrativo N° 02184-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, la administrada Mary Lucy Pariona Muñoz, identificada con DNI N° 46143283, en su condición de presidenta del Centro de Cuidado Infantil Municipal "La Casita de la Ternura" remitió a la Municipalidad Distrital de Salas información complementaria consolidada de los hogares emitida por el SISFOH que fleja la situación socioeconómica de las niñas y niños, beneficiarios del servicio de atención del CCIM "La Casita de la Ternura", ubicado en el Centro Poblado Nuestra Señora de Guadalupe, del distrito de Salas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, con el proveído de la Gerencia Municipal y con la visación respectiva de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER y OTORGAR** el apoyo económico por el valor total de S/ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles), el cual será entregado en doce (12) armadas, por el monto por el monto de S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles), con eficacia anticipada, durante los meses comprendidos de Enero a Diciembre de 2024, a favor del Centro de Cuidado Infantil Municipal "La Casita de la Ternura", representado por su presidenta, la señora **MARY LUCY PARIONA MUÑOZ**, identificada con DNI N° 46143283, con motivo de sufragar gastos de alimentación (desayunos, refrigerios por la mañana, almuerzos y merienda por la tarde) para 65 niños y niñas menores de 07 años, quienes son beneficiarios de la institución señalada;

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes;

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la parte interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL